



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 10.473/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL N°4/19.943 de fecha 04 de diciembre de 2004 que establece Planta de Personal de la Municipalidad de Alto Hospicio; lo establecido en la Ley N°20.922 sobre fijación y/o modificación de las Plantas Municipales, considerando la Toma de Razón por parte de la Contraloría de Tarapacá de fecha 26 de diciembre de 2019, la publicación en el Diario Oficial en su edición N°42.540 de fecha 30 de diciembre de 2019 del Reglamento que fija la nueva Planta de la Municipalidad de Alto Hospicio, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 49 Bis de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Carta de Renuncia de doña **María Pilar Zaga Chávez**, al cargo de Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a partir del 01 de enero de 2025; Memorándum N°3.408, de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Alcalde (S), que solicita decretar la renuncia de la Directora de DIDECO.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la renuncia de doña **María Pilar Zagal Chávez**, RUT 10.918.031-9, presentada ante esta Municipalidad de Alto Hospicio, a su cargo Escalafón Directivo Grado 5° de la EMS, como Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la cual se hará efectiva a partir del 01 de enero de 2025.
- 2.- Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica realizar las acciones pertinentes por los procesos Sumariales pendientes..
- 3.- Notifíquese personalmente al interesado, o en su defecto, por carta certificada si éste no fuere habido, a través del Departamento de Personal, dándole copia íntegra del Presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Doña Norma Cordova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Contraloría Reg.
Adm. Municipal
Dpto. Personal
Dir. Control